

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 5** *ORDEN de 16 de marzo de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid por un importe de 210.000.000,00 de euros.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 13 de febrero de 2015, autorizó a la Comunidad de Madrid a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública, hasta un importe máximo de 3.300.187.984,91 euros.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de enero de 2015 se autorizó a la Comunidad de Madrid a disponer la realización de una o varias operaciones financieras a largo plazo por importe máximo de 4.351.077.713,24 euros. Posteriormente, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2015, se acordó disponer la realización de una o varias operaciones financieras a largo plazo por importe máximo de 316.987.271,67 euros. Ambos Acuerdos se encuentran dentro del límite de endeudamiento establecido en el artículo 39 de la Ley 3/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2015.

En virtud de los Acuerdos citados y dadas las condiciones actuales en el Mercado de Deuda Pública se considera conveniente que la Comunidad de Madrid ponga en oferta un nuevo tramo de la emisión de obligaciones por un importe de 210.000.000,00 de euros con un plazo de vida residual próximo a 10,12 años, al 1,826 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2025 (ES0000101651), cuyas condiciones se fijaron por Orden de 23 de febrero de 2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de febrero de 2015), al objeto de incrementar la liquidez de la emisión y de atender con esta reapertura la demanda de los inversores de valores a dicho plazo.

El importe obtenido a través de la mencionada ampliación no excede del importe susceptible de ser financiado de conformidad con lo autorizado por los Acuerdos de Consejo de Gobierno mencionados ni el límite establecido por el Acuerdo de Consejo de Ministros previamente referenciado.

En razón de lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 95 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 40.5 de la citada Ley 3/2014, de 22 de diciembre,

DISPONGO

Primero

Realizar un nuevo tramo de emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid por un importe de 210.000.000,00 de euros con un plazo de vida residual próximo a 10,12 años, al 1,826 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2025 (ES0000101651), cuyas condiciones se fijaron por Orden de 23 de febrero de 2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de febrero de 2015), con las siguientes características:

- Importe: 210.000.000,00 de euros.
- Fecha de emisión y desembolso del nuevo tramo: 20 de marzo de 2015.
- Cupón corrido: 0,105057534 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 220.620,82 euros.
- Precio de emisión excluyendo el cupón corrido: 104,315 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 219.061.500,00 euros.
- Precio de emisión incluyendo cupón corrido: 104,420057534 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 219.282.120,82 euros.
- Suscripción: El importe total de la emisión se adjudicará a la entidad suscriptora.

**Segundo**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega en el Director General de Economía y Política Financiera, la firma del contrato de suscripción de la emisión.

Tercero

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de marzo de 2015.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/8.398/15)

